

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona No Comerciante
Demandante	JHONATAN SALINAS NARANJO
Demandado	BANCO FALABELA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-00271 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere al liquidador

Revisado el presente asunto, se requiere al liquidador para que proceda a dar cumplimiento a la providencia del 02 de noviembre de 2021 (ver Doc. 35 Carpeta Principal).

Así mismo, dicho auxiliar de la justicia, procederá a dar cumplimiento a los numerales 4º y 5º del auto del 03 de marzo de 2021, que decreto la apertura del presente trámite de Liquidación Patrimonial (Persona Natural No Comerciante), so pena de hacerse merecedor de las sanciones contenidas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0063ac8c1ab68b3cd978c5aafd794b589c9b6e31c8af851dd2c4fd5ac8bd51**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>